LIBRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2023

2656-1

Marcos Paz. -

2 1 JUN 2023

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Convenio Marco para el otorgamiento de subsidio en el marco del "Plan de Integración territorial universitaria" bajo Nº IF-2022-42178879-GDEBA-DPALJAGGP:

El Expediente Administrativo Municipal 4073-1323/2023 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaria General de Obras del Municipio, se solicita la "Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar la obra de construcción de edificio de Centro Universitario en el distrito de Marcos Paz según Plan de Integración Territorial Universitaria".

Que la obra consiste en ejecutar la obra completa de construcción del edificio del Centro Universitario según las especificaciones técnicas dadas por la Subsecretaria General de Obras.-

Que se firmó Convenio Marco entre la Jefatura de Asesores del Gobernador, el Consejo Provincial de Coordinación del Sistema Universitario y Científico y el Municipio de Marcos Paz para el otorgamiento de subsidio en el marco del "Plan de Integración territorial universitaria" bajo Nº IF-2022-42178879-GDEBA-DPALJAGGP.-

Que el Plan de Integración territorial universitaria fue aprobado mediante el Decreto 465/2022.-

Que el Convenio mencionado tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio por los montos y en los términos que el mismo establece con el objeto de fortalecer y desarrollar el Centro Universitario de Marcos Paz.-

DRA. VICTORIA INÉS MOREL SECRETARIA DE GOULDES!) MUNICIPIO DE MARCO

REGISTRO

Dec. Nº 7656 Año 7973 Folic 3798

LIBRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2023

7

Que los Entes Financiantes no han encontrado objeciones y encuentran viable el proyecto mencionado.-

Que la Jefatura de Asesores del Gobernador otorgará al Municipio de Marcos Paz en concepto de subsidio la suma total de pesos quince millones con 00/100 (\$ 15.000.000,00).-

Que el plazo de ejecución de obra es de sesenta (60) días contados desde la fecha del acta de inicio, pudiéndose conceder prorrogas en caso de causas sobrevinientes debidamente justificadas.

Que el presupuesto oficial total para la ejecución de la obra es de pesos catorce millones con 00/100 (\$ 14.000.000,00).-

Que toda modificación relativa a la obra, deberá contar con la no objeción prevía por parte del Municipio, como condición necesaria para su implementación.

Que los oferentes deberán constituir un domicilio electrónico donde se entenderán por validas todas las notificaciones que surjan referentes a la licitación en cuestión.-

Que por medio del decreto DEM Nº 2069/2023 de fecha 10 de Mayo del corriente se realizó el llamado a Licitación Privada Nº 23/2023 para la "Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar la obra de construcción de edificio de Centro Universitario en el distrito de Marcos Paz según Plan de Integración Territorial Universitaria".-

Que se cursaron invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que con fecha 24 de Mayo del corriente a las 11:30 hs. se realizó el acto de apertura de sobres de la Licitación Privada Nº 23/2023, en el cual se presentaron dos oferentes, a saber, el Sr. Darío Maiolino y la firma Las Claras S.R.L.-

Que la firma Las Claras S.R.L. presenta una oferta económica de pesos trece millones novecientos noventa mil con 00/100 (\$ 13.990.000,00) y el Sr. Dario Maiolino presenta una propuesta de pesos catorce millones con 00/100 (\$ 14.000.000,00).

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas presentadas por las empresas licitantes, el que no resulta vinculante para el DEM.-

Que habiendo analizado la documentación presentada por cada oferente y la oferta económica de cada uno de ellos, se aconsejó adjudicar la presente Licitación Privada por convenir a los intereses municipales, a la firma LAS CLARAS S.R.L. por la suma de pesos trece millones novecientos noventa mil con 00/100 (\$ 13.990.000,00).-

EJERCICIO 2023

Que si bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada.

Que el artículo 3.18. del Pliego de Bases y Condiciones Generales referente a la "Adjudicación del Contrato" establece: "...El Contratante adjudicará la Licitación Privada al proponente que su oferta, a criterio del Municipio, satisfaga los requerimientos de dicha licitación. Una vez adjudicado, el contratante suscribirá el respectivo contrato o emitirá la orden de compra a favor del adjudicado. Para la adjudicación se tendrá en cuenta :a) Cumplimiento de la Documentación de licitación; b) Precio cotizado; d) Plazo de ejecución; e) Evaluación económica y financiera de la Empresa; f) Evaluación económica y financiera de la Propuesta; g) El ORGANISMO designada podrá requerir a los Oferentes, las reparticiones Técnicas intervinientes y los Registros de Licitadores, los informes que estime convenientes...".

Por lo expuesto:

LIBRO DE DECRETOS

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicación Licitación Privada N° 23-2023.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 23/2023 referente a la "Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar la obra de construcción de edificio de Centro Universitario en el distrito de Marcos Paz según Plan de Integración Territorial Universitaria" a la firma LAS CLARAS S.R.L. por la suma de pesos trece millones novecientos noventa mil con 00/100 (\$13.990.000,00).-

ARTICULO 2°.- El presente decreto de adjudicación es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Irrazabal.

ARTÍCULO 3°.- Notificaciones.- Notifiquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

EJERCICIO 2 0 2 3

LIBRO DE DECRETOS

una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 4º.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asímismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados

ARTÍCULO 5°.-Comuníquese, registrese, publiquese y cumplido archivese.-

DRA. VISTORIA INÉS MOREL SECRETARIA DE GODIEJAD MUNICIPIO DE MANCOS PAZ

AGRIM, RICARDO PEDRO CURUTCHET INTENDENTE MUNICIPAL

22

TEC. PABLO DE TAS IRRAZABAL SUBSECRETAÇÃO GENERAL DE OBJAS MONICIPIO, DE MARCOS PAZ

